

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-02-2022. A Despacho del Señor Juez, el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, haciéndole saber que, en el término de los 5 días hábiles concedidos a la parte actora, no subsanó la demanda.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 285
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00606-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MAURICIO HOYOS HOYOS
Demandada: SEBASTIAN ESCOBAR CASTAÑEDA
VANESSA ESCOBAR CASTAÑEDA

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 24-01-2022 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria